EXPEDIENTE: 2019/575910

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (LOTE 1: CÁDIZ Y LOTE 2: HUELVA)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	1.542.078,46 euros
IVA 21%:	323.836,47 euros
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	1.865.914,93 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	36 MESES
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	0900040000 G/14B/21200/00 01

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Se corrigen los siguientes apartados de la Memoria Justificativa de inicio de expediente de fecha 23 de octubre de 2019.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo total de ejecución del servicio es de 36 meses, comenzando el día 12 de mayo 2020 y finalizando el día 11 de mayo de 2023, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial de su presupuesto, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el convenio colectivo provincial siderometalúrgico de las provincias de Cádiz y Huelva. En virtud del contrato vigente, el personal que actualmente presta servicio en el mantenimiento de las Sedes Judiciales de cada provincia es de naturaleza subrogable en los términos establecidos en los citados convenios colectivos.

Además se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio, así como los gastos generales y el beneficio industrial, siendo el desglose del presupuesto base de licitación el siguiente:

LOTE 1. CÁDIZ

LOTE 1. CÁDIZ	IMPORTE ANUAL	IMPORTE CONTRATO
Costes Salariales:	195.723,86	587.171,58
Oficial 1ª Electricista. Jefe de equipo	34.872,14	104.616,42
Oficial 1ª Electricista	24.091,54	72.274,62
Oficial 1ª Electricista	24.627,92	73.883,76
Oficial 1ª Electricista	20.400,20	61.200,60
Peón	22.186,98	66.560,94

AUXILIADORA CALVO EGIDO		14/02/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1066Z6li5SHvwX4B4D2yxv8Gj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Peón	21.539,57	64.618,71
Revisión convenio estimado (2%)	2.954,37	8.863,11
Seguridad Social (29,9%)	45.051,14	135.153,42
Subcontratos empresas autorizadas	50.863,66	152.590,98
OCAs	4.500,00	13.500,00
Vehículos	23.040,00	69.120,00
TOTAL Costes Directos	**274.127,52**	**822.382,56**
Gastos Generales (13%)	35.636,58	106.909,73
Beneficio Industrial (6%)	16.447,65	49.342,95
TOTAL (IVA excluido)	**326.211,75**	**978.635,24**
21% IVA	68.504,47	205.513,40
TOTAL (IVA incluido)	**394.716,22**	**1.184.148,64**

El importe de licitación que se estima para el LOTE 1. CÁDIZ es de 978.635,24 euros, al que le corresponde 205.513,40 euros de IVA, lo que supone un total de 1.184.148,64 euros.

Por lo tanto, el **valor estimado** del LOTE 1. CÁDIZ, dado que se prevé la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses, así como la posibilidad de modificación de hasta un 20% respecto al presupuesto estimado de licitación, asciende a **un millón novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta euros con cincuenta céntimos (1.957.270,48 €),** es decir, el importe anual del contrato IVA excluido, 326.211,75 euros, multiplicado por 5 años arroja un importe de 1.631.058,73 euros, añadiéndole el 20% de la modificación prevista en el apartado 13 del anexo I del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, (326.211,75 euros) resulta un total de 1.957.270,48 euros.

LOTE 2. HUELVA

LOTE 2. HUELVA	**IMPORTE ANUAL**	**IMPORTE CONTRATO**
Costes Salariales:	119.839,00	359.517,00
Oficial 1ª	22.646,86	67.940,58
Oficial 2ª	24.276,78	72.830,34
Oficial 2ª	24.276,78	72.830,34
Oficial 3ª	19.655,53	58.966,59
Revisión convenio estimado (2%)	1.817,12	5.451,36
Seguridad Social (29,9%)	27.165,93	81.497,79
Subcontratos empresas autorizadas	20.810,23	62.430,69
OCAs	1.818,00	5.454,00
Vehículos	15.360,00	46.080,00

AUXILIADORA CALVO EGIDO | 14/02/2020 | PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN | NJyGw1066Z6li5SHvwX4B4D2yxv8Gj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

TOTAL Costes Directos	**157.827,23**	**473.481,69**
Gastos Generales (13%)	20.517,54	61.552,62
Beneficio Industrial (6%)	9.469,63	28.408,89
TOTAL (IVA excluido)	**187.814,40**	**563.443,20**
21% IVA	39.441,03	118.323,07
TOTAL (IVA incluido)	**227.255,43**	**681.766,27**

El importe de licitación que se estima para el LOTE 2. HUELVA es de 563.443,20 euros, al que le corresponde 118.323,07 euros de IVA, lo que supone un total de 681.766,27 euros.

Por lo tanto, el **valor estimado** del LOTE 2. HUELVA, dado que se prevé la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses, así como la posibilidad de modificación de hasta un 20% respecto al presupuesto estimado de licitación, asciende a **un millón ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (1.126.886,40 €),** es decir, el importe anual del contrato IVA excluido, 187.814,40 euros, multiplicado por 5 años arroja un importe de 939.072,00 euros, añadiéndole el 20% de la modificación prevista en el apartado 13 del anexo I del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, (187.814,40 euros) resulta un total de 1.957.270,40 euros.

El importe de licitación que se estima para este nuevo contrato es de 1.542.078,44 euros, al que le corresponde 323.836,47 euros de IVA, lo que supone un total de 1.865.914,91 euros.

Por lo tanto, el **valor estimado** del contrato, dado que se prevé la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses, así como la posibilidad de modificación de hasta un 20% respecto al presupuesto base de licitación, asciende a **tres millones ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.084.156,88€)**

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La distribución de anualidades será la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
0900040000 G/14B/21200/00 01	2019	0,00 Euros
0900040000 G/14B/21200/00 01	2020	396.256,12 Euros
0900040000 G/14B/21200/00 01	2021	621.971,64 Euros
0900040000 G/14B/21200/00 01	2022	621.971,64 Euros
0900040000 G/14B/21200/00 01	2023	225.715,50 Euros

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando dos tipos de criterios:

- Criterios de adjudicación ponderables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas, con un máximo de 55 puntos, que se dividen en:

  - Proposición económica: 40 puntos.

AUXILIADORA CALVO EGIDO		14/02/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1066Z6li5SHvwX4B4D2yxv8Gj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este criterio de proposición económica no necesita de mayor justificación, considerándose que 40 puntos es una ponderación adecuada para obtener la mejor relación calidad-precio, sin que resulte determinante en exclusiva de la adjudicación.

- MEJORA, de conformidad con el artículo 145.7 LCSP: Oferta económica en repuestos según la cláusula 5.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 15 puntos.

Por su parte, la oferta económica en repuestos, necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento, persigue el mismo objetivo que el criterio anterior, es decir que el mantenimiento de las sedes judiciales, que no sólo comporta el servicio sino también el coste de los materiales, resulte lo más económico posible para la Administración, dentro de unos adecuados parámetros de calidad, contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia del servicio a prestar y un menor tiempo de respuesta en la resolución de las incidencias que surgen a diario en relación con el mantenimiento y la gestión técnica de las sedes judiciales. La relación con el objeto del contrato, está claramente justificada al tratarse de aquellos elementos necesarios para poder efectuar el mantenimiento correctivo y que debe aportar la Administración.

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 45 puntos.

- Propuesta de planificación temporal de atención a las sedes (15 puntos).

La propuesta exige la presentación de la organización del calendario de atención de los operarios a las sedes en el periodo de un mes. Resulta evidente que el servicio será de mayor calidad cuanta mayor sea la atención de operarios que tienen cada una de las sedes, y los lapsus sin presencia física sean los mínimos posibles, incluso sean inexistentes en aquellas sedes de mayor trascendencia.

- MEJORA, de conformidad con el artículo 145.7 LCSP: Poner al servicio del contrato y a disposición de los operarios, un local-almacén en la provincia con el fin de servir de centro de operaciones y depósito del stock de los repuestos más usuales y necesarios: 30 puntos.

Esta mejora se subdivide en tres apartados:

- Situación: 15 puntos
- Superficie: 10 puntos
- Justificación de las necesidades que cubre como centro de operaciones: 5 puntos.

La experiencia nos demuestra que la existencia de un local-almacén en la provincia con el fin de servir de centro de operaciones y depósito del stock de los repuestos más usuales y necesarios repercute de forma absolutamente directa en la mejor prestación del servicio, permitiendo resolver las incidencias más frecuentes en un plazo de tiempo más breve, al tiempo que permite que no se ocupen dependencias, ya de por sí reducidas, de las sedes judiciales como almacén de materiales.

Este criterio valorará que por su situación contribuya a la optimización de los tiempos empleados en los desplazamientos a las sedes, para lo que la distancia desde el local propuesto se relaciona con la superficie de la sede Judicial en cuestión, porque los edificios con mayor superficie, requieren una mayor atención, pues tendrán unas instalaciones más complejas y un mayor número de ellas a las que será imprescindible realizar los correspondientes mantenimientos preventivo, correctivo, conductivo y técnico legal, por lo que el local que presente el menor valor del producto de las superficies de las sedes y las distancias a las mismas contribuirá a una mayor optimización de los tiempos empleados en los desplazamientos que habitualmente sean más necesarios.

Se valorará también la superficie del local propuesto, así como las necesidades que cubre para el desarrollo del servicio.

AUXILIADORA CALVO EGIDO		14/02/2020	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1066Z6li5SHvwX4B4D2yxv8Gj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El local propuesto deberá ponerse a disposición del contrato al inicio del servicio. En el caso de que la empresa licitadora no cuente con él en la actualidad, bastará justificar, mediante declaración responsable, que se pondrá a disposición del contrato en el supuesto de resultar adjudicatario.

En el supuesto de contar en la actualidad con la posesión del local, deberá presentarse declaración responsable de su posesión especificando en virtud de qué titulo se ejerce esta.

No se exige que la empresa licitadora, para obtener la puntuación prevista en este apartado, tenga su origen, domicilio social o sede en una determinada provincia, ni tan siquiera que disponga ya de dicho local-almacén en la misma. Basta con llevar a cabo una declaración responsable de que se pondrá a disposición del contrato el local al inicio del mismo, definiendo sus características.

El momento temporal en que se exige tener la disposición del local para ser valorado, no es momento de licitar, sino a futuro en el momento de iniciarse el contrato, bastando para licitar con una mera declaración responsable.

En el caso de que la empresa licitadora no acceda a ofertar esta mejora, la Administración le proporcionará un local en una de las sedes judiciales para que se utilice de centro de operaciones y depósito del stock de los repuestos más usuales y necesarios.

De los criterios de adjudicación señalados, todos, a excepción de la oferta económica se configuran como criterios de calidad, según se puede apreciar en la justificación de cada uno de ellos. En general, suponen una mejora sustancial en la eficacia y eficiencia del contrato y una disminución significativa en los tiempos de respuesta.

4. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos (anexo XII del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares) serán los siguientes:

Valoradas las ofertas presentadas por cada empresa conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- Poner al servicio del contrato y a disposición de los operarios, un local-almacén en la provincia con el fin de servir de centro de operaciones y depósito del stock de los repuestos más usuales y necesarios.
- Proposición económica.
- Oferta económica en repuestos.

Debido a que estos criterios son los relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

La propuesta de planificación temporal de atención a las sedes, no tiene influencia alguna para determinar la viabilidad de una oferta en la que se aprecie la inclusión de valores anormalmente bajos, debido a que no implica coste económico para la empresa licitadora, sino que se trata de planificar una organización coherente y eficaz del calendario de atención de los operarios a las sedes, con objeto de disminuir los tiempos de respuesta, una dedicación mayor de operarios a cada una de las sedes, optimizando los tiempos de desplazamientos y los tiempos muertos, de manera que los lapsus sin presencia física en las sedes sean los mínimos posibles, incluso sean inexistentes en aquellas sedes de mayor trascendencia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO:

Fdo.: Mª Auxiliadora Calvo Egido

AUXILIADORA CALVO EGIDO		14/02/2020	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1066Z6li5SHvwX4B4D2yxv8Gj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	